



Envía S.A.S. NIT 900195306-4
 Carrera 88 # 10B-10 Bogotá
 Atención al Usuario 81 7458627
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Min. 001358 del 4/9/2020
 Vigilancia Controlada por MRC
 C.D. 14927 Transporte de Mercadería
 C.D. 1320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971607

CJFE
 Somos Automotrices del Resguardo 430 del 31 de Simas Grandes, Depto. de Boyacá
 Agente Retenedor de L.A.

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

FECHA ADMISION 13/04/2021 17:32		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL. 016951154				PESO (Kg.)		Reusado		No 44	
CEDULA/TIT/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA		No Res-de		No 35	
891855130-1		152210397		17-001-0000487		No Reclamado		No 40	
PARA BTCCONSTRUCTORAS				PESO VOL		Dir. errada		No 34	
C 5 8 42 PQ 16 CIUDADELA CHINCA				1		Otros / Nov. Contravalorizado			
TEL. 0000000000				PESO A COBRAR (kg.)		Fecha de devolución al remitente			
CEDULA/TIT/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		D		M	
900434609		152211011		SABADOS: SI		M		M	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega			
Vehículo CC Remitente				10000		Fecha estimada de entrega: 15/04/2021			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es DOCUMENTOS				VAL SERVIDE					
				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE SI					
				2020 698					

El usuario de este servicio manifiesta que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Celvian SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitente se muestra obligatoriamente el PIX (017943670)

Cobrado



No. 20201700077671
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0
 Destino:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	LEON 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-----------------	------------

No.	698	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	LUZ AMPARO ROJAS RINCON		
NIT o CC:	23556850		
Predio Numero:	010200080094902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 5 8 42 Pq 16 CIUADAELA CHINCA		
DIRECCION DE COBRO	C 5 8 42 Pq 16 CIUADAELA CHINCA		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada a través del – VUR LUZ AMPARO ROJAS RINCON identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23556850 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200080094902 , aun cuando en la base dedatos registra como propietario BTC-CONSTRUCTORA-SAS ubicado en la Dirección C 5 8 42 Pq 16 CIUADAELA CHINCA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016 8	1.889.000	11.334	14.594	0	0	0	227	26.155
2017 8	1.946.000	11.676	11.297	0	0	0	234	23.207
2018 8	2.004.000	12.024	7.836	0	0	0	240	20.102
2019 8	2.064.000	12.364	4.442	0	0	0	246	17.074
2020 8	3.261.000	19.566	552	0	0	0	351	20.539
TOTALES =>		66.964	38.753	0	0	0	1.340	107.077

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente. los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 698 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol